



AJUNTAMENT DE LA CELLERA DE TER

Extracto de la convocatoria de subvenciones para participar en Casals de verano 2026

Administración pública: AYUNTAMIENTO DE LA CELLERA DE TER

Código Administración pública: L01171899

Órgano: AYUNTAMIENTO DE LA CELLERA DE TER

Código órgano: L01171899

Id ANUNCIO:

Código convocatoria:

Ref. convocatoria: X202600686

Descripción de la convocatoria: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2026 por el que se convocan subvenciones para participar en Casals de verano 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1. Objeto y finalidad de las subvenciones

El objeto de estas bases específicas es regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas destinadas a facilitar la participación de los niños, niñas y jóvenes de entre 3 y 16 años de La Cellera de Ter, nacidos entre 2008 y 2023, en los casals de verano.

Se entenderá por campamento de verano subvencionable la actividad de educación en el tiempo libre que reúna las siguientes características:

1. Que el casal se realice en el municipio de La Cellera de Ter.
2. Que esté fundamentado y organizado sobre la base de un proyecto educativo.
3. Que sea una actividad abierta a toda la población infantil y juvenil del municipio de La Cellera de Ter, es decir, que no esté restringida a las personas miembros o asociadas de la entidad organizadora.
4. Que tenga una duración no inferior a cuatro semanas, entre los meses de junio y septiembre.

La finalidad de esta subvención consiste en apoyar y potenciar las actividades de verano, garantizando la igualdad de acceso, la pluralidad y la calidad de las diferentes propuestas de actividades estivales dirigidas a la infancia y la adolescencia del municipio de La Cellera de Ter.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores empadronados en La Cellera de Ter, con edades comprendidas entre los 3 y los 16 años.

Los menores deberán estar inscritos en casals de verano que se realicen en el municipio de La Cellera de Ter.

Podrán solicitar las ayudas los padres, las madres, los tutores legales o las personas encargadas temporal o definitivamente de la guarda de los menores beneficiarios.

3. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a participar en los casals de verano de La Cellera de Ter, publicadas en el BOP de Girona núm. 92, de 15 de mayo de 2026.

4. Cuantía máxima de las subvenciones y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo destinado durante el año 2026 para la concesión de estas subvenciones será de 2.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 48022.

Las personas beneficiarias a las que se conceda la ayuda podrán disfrutar de una beca de hasta el 90 % del coste total del campamento.



5. Presentación de solicitudes y plazo

El plazo de presentación de solicitudes para el programa de ayudas destinadas a participar en los casals municipales de verano comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará a los diez días hábiles desde dicha publicación.

Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo normalizado disponible en la página web del Ayuntamiento de La Cellera de Ter, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación que corresponda en cada caso, y deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento.

6. Criterios de valoración

Los baremos de puntuación son los siguientes:

Situación económica: hasta 12 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Ingresos iguales o inferiores al 33,3 % del IRSC: 12 puntos.
- b) Ingresos entre el 33,4 % y el 66,6 % del IRSC: 8 puntos.
- c) Ingresos entre el 66,7 % y el 100 % del IRSC: 4 puntos.

Baremo familiar: hasta 3 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Condición de familia monoparental: 1 punto.
- b) Existencia de menores en acogimiento dentro de la unidad familiar: 1 punto.
- c) Condición de familia numerosa: 1 punto.

Valoración de aspectos sociales: 3 puntos

Se otorgarán los tres puntos cuando concorra la siguiente circunstancia, acreditada por el servicio competente:

- a) Situaciones de vulnerabilidad social valoradas por el equipo técnico de servicios sociales.

Valoración de aspectos de salud: 2 puntos

Se otorgarán los dos puntos mediante la presentación, como mínimo, de uno de los siguientes documentos relativos a la unidad familiar:

- a) Certificado o resolución de discapacidad con un grado igual o superior al 33 % del hijo/a y/o de alguno de los progenitores.
- b) Certificado o resolución de invalidez.
- c) Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y su grado.
- d) Informe médico u otro documento que acredite una enfermedad grave, emitido en los seis meses anteriores a la convocatoria, excepto en los casos de enfermedades degenerativas, en los que la fecha del documento acreditativo será indiferente, tanto del hijo/a como de los progenitores.
- e) Certificado de asistencia a alguno de los siguientes servicios: CSMA (Centro de Salud Mental de Adultos) o servicios equivalentes, servicios de atención precoz (CDIAP), CSMIJ (Centro de Salud Mental Infantil y Juvenil).

7. Publicidad

La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su extracto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.